



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

### **LA SUBDIRECCION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios de APOYO A LA GESTIÓN para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Regional Antioquia/ Centro de Servicios de Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: 5\_9401\_285\_286 brindar servicios personales y de apoyo a la gestión en el seguimiento de novedades de aprendices e instructores proporcionando respaldo operativo y administrativo a las coordinaciones académicas en la ejecución de la formación profesional integral fpi este servicio incluye la supervisión de procesos la actualización de información y la asistencia en actividades clave para asegurar una gestión eficiente y alineada con los objetivos académicos del centro

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**

Subdirectora

Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Wilson Arley Castaño Zapata – Profesional CSS

Revisó: Liliana Llaned Barrera Aguirre - Profesional CSS

Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE, SUBDIRECTOR DE  
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

**CONSIDERANDO**

Que la ordenadora del gasto del Centro de Servicios de Salud del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar DOS (2) contratos de APOYO A LA GESTIÓN con el siguiente objeto igual: 5\_9401\_285\_286 brindar servicios personales y de apoyo a la gestión en el seguimiento de novedades de aprendices e instructores proporcionando respaldo operativo y administrativo a las coordinaciones académicas en la ejecución de la formación profesional integral fpi este servicio incluye la supervisión de procesos la actualización de información y la asistencia en actividades clave para asegurar una gestión eficiente y alineada con los objetivos académicos del centro.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, del Centro de Servicios de Salud en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirectora de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 125 de 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de DOS (2) contratos de APOYO A LA GESTIÓN con el siguiente objeto igual: "5\_9401\_285\_286 brindar servicios personales y de apoyo a la gestión en el seguimiento



de novedades de aprendices e instructores proporcionando respaldo operativo y administrativo a las coordinaciones académicas en la ejecución de la formación profesional integral fpi este servicio incluye la supervisión de procesos la actualización de información y la asistencia en actividades clave para asegurar una gestión eficiente y alineada con los objetivos académicos del centro”.

Dada en Medellín, a los


(Número de Autorización, Fecha y Año)

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**

Subdirectora

Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Wilson Arley Castaño Zapata – Profesional CSS 

Revisó: Liliana Llaned Barrera Aguirre – Profesional CSS 



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	5_9401_285_286 brindar servicios personales y de apoyo a la gestión en el seguimiento de novedades de aprendices e instructores proporcionando respaldo operativo y administrativo a las coordinaciones académicas en la ejecución de la formación profesional integral fpi este servicio incluye la supervisión de procesos la actualización de información y la asistencia en actividades clave para asegurar una gestión eficiente y alineada con los objetivos académicos del centro
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnico en áreas administrativa y/o afines
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Sin experiencia relacionada
<b>CANTIDAD DE CONTRATOS:</b>	DOS (2)
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los contratos: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$43.133.706), cada contrato por valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$21.566.853). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: <b>a)</b> ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$1.960.623) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	ONCE (11) meses
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Medellín y su área metropolitana - Centro de Servicios de Salud
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien la subdirectora de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.



<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud.
-----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, y la ley 213 de 2021 entorno a la integridad de la entidad, la, Subdirección de Centro de Servicios de Salud, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El propósito de la contratación es mejorar la calidad y eficiencia de la gestión contractual, reducir el riesgo de no cumplir con la normatividad vigente, mejorando igualmente la comunicación interna y contribuyendo a la toma de decisiones eficaces. De igual manera, la entidad puede evaluar de manera más objetiva el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en cuanto al cumplimiento de los objetivos establecidos, intervenir de manera temprana en los contratos, identificando posibles problemas o áreas de riesgo que podrían derivar en conflictos legales en el futuro garantizar que los contratos se alineen con estas directrices internas y con el marco ético de la organización.



Para cumplir con el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos trazados se requiere de un perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de la Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2025 asignó los recursos respectivos soportada mediante la circular N°01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2025 donde se establece la apertura de presupuesto vigencia 2025 que asignó los recursos respectivos, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios personales.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2025 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Además, las acciones del Centro se desarrollan bajo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y su correspondiente Plan de Acción Institucional 2025, que establece como prioridades:

1. Promoción de la equidad de género y la inclusión social, con énfasis en la formación y certificación de competencias laborales dirigidas a mujeres y poblaciones vulnerables, para cerrar brechas históricas de acceso al empleo y al desarrollo profesional.
2. Fortalecimiento de capacidades en el sector salud, mediante la oferta de programas educativos que respondan a las demandas del mercado laboral, en áreas como bioseguridad, salud comunitaria, gestión de servicios médicos y tecnologías aplicadas a la salud.
3. Apoyo a las comunidades rurales y vulnerables, con programas específicos dentro de la estrategia CAMPESENA, que fomenta la inclusión productiva mediante formación técnica y acompañamiento a iniciativas locales en salud y desarrollo comunitario.

Para la presente contratación se tiene en cuenta la Constitución Política de Colombia (artículos 209, 54 y 67), lo dispuesto en los artículo 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*”, el cual traza el curso de acción para la transición a una paz total, basada en el fortalecimiento de la democracia.

Dentro de este plan de desarrollo y como uno de sus cinco ejes transformadores, se encuentra presente la “Seguridad humana y justicia social” el cual muestra en uno de sus objetivos que la



educación, incluyendo la superior, sea un derecho, para potenciar las capacidades de las personas y comunidades, que conlleven a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Dicho eje transformador muestra el catalizador **B**. “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, el cual en su numeral **2**. “Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva”, establece que el Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral; y en el literal **a**. “Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo”, se busca el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Esta misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

En este sentido, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 indica que “los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, los cuales deben proceder a ejecutar los procesos de formación acorde con: a) Las metas de formación establecidas, b) Las necesidades del sector productivo, c) Los lineamientos operativos Plan de Acción, d) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, e) El número y programas de formación que se atenderán en la vigencia, f) La austeridad del gasto y g) La disponibilidad de recursos con que cuenta el Centro de Formación.

A la par en el numeral 28 del artículo 27 del citado decreto señala entre las funciones que deben desarrollar las Subdirección de Centro: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”



Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres. Así como las mujeres en el marco de la política de cuidado.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social. El SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Tras la revisión de la planta de personal en el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia y con base en la certificación que confirma la ausencia de personal disponible, se ha identificado una insuficiencia de funcionarios con las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con los procesos de formación profesional integral y las labores administrativas. Este déficit representa un desafío significativo para el cumplimiento de las metas institucionales, así como para la gestión eficiente y efectiva de las actividades cotidianas del Centro.



### **Distribución Actual de Personal:**

El Centro cuenta con una planta total de **112 funcionarios**, clasificados de la siguiente manera:

- **Asistencial: 1** funcionario.
- **Directivo: 1** funcionario.
- **Instructores: 72** funcionarios.
- **Profesionales: 22** funcionarios.
- **Técnicos: 5** funcionarios.
- **Trabajadores oficiales: 8** funcionarios.

De estos, **18 funcionarios** han sido reasignados a cumplir funciones en otras dependencias, tales como:

- **Despacho Regional.**
- **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.**
- **Otros centros de formación de la Regional Antioquia.**

Esta reasignación reduce de manera considerable la disponibilidad efectiva de personal en el Centro de Servicios de Salud, lo que dificulta la atención integral a los procesos misionales y administrativos del mismo.

### **Implicaciones Operativas:**

#### **1. Déficit en la Ejecución de Metas de Formación:**

La falta de personal técnico y administrativo impacta directamente en la calidad y cobertura de la formación profesional integral. Esto contraviene los lineamientos establecidos en la **Resolución 1730 de 2021**, que define las metas de ampliación de cobertura y calidad de la formación por parte del SENA.

#### **2. Afectación a la Gestión Administrativa:**

La sobrecarga laboral en el personal administrativo y asistencial ha generado retrasos en la ejecución de actividades rutinarias, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el **Decreto 1227 de 2005**, el cual regula la gestión del talento humano en las entidades públicas, incluidas las del SENA.

#### **3. Desafíos en la Cobertura de Formación:**

La insuficiencia de instructores pone en riesgo el cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura y la atención oportuna a los aprendices, conforme a lo estipulado en el **Plan**



**Estratégico Institucional (PEI) del SENA**, que prioriza la formación de calidad para responder a las necesidades del sector productivo y la empleabilidad.

**4. Estructura por Nivel:**

- **Asistencial:** 4 (3.57%).
- **Directivo:** 1 (0.89%).
- **Instructor:** 72 (64.28%).
- **Profesional:** 22 (19.64%).
- **Técnico:** 5 (4.46%).
- **Trabajador Oficial:** 8 (7.14%).

<b>NIVEL</b>	
ASISTENCIAL	4
DIRECTIVO	1
INSTRUCTOR	72
PROFESIONAL	22
TECNICO	5
TRABAJADOR OFICIAL	8
<b>Total general</b>	<b>112</b>

**DETALLE DE LA PLANTA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Cuenta de ID PLANTA</b>
<b>ASISTENCIAL</b>	<b>4</b>
Auxiliar G02	1
Oficinista G02	1
Secretaria G02	2
<b>DIRECTIVO</b>	<b>1</b>
Subdirector de Centro G02	1
<b>INSTRUCTOR</b>	<b>72</b>
Instructor G01	5
Instructor G09	2
Instructor G11	2
Instructor G12	1
Instructor G13	4
Instructor G14	5
Instructor G15	2
Instructor G16	5
Instructor G17	4
Instructor G18	6
Instructor G19	6



Instructor G20	30
<b>PROFESIONAL</b>	<b>22</b>
Profesional G01	3
Profesional G02	8
Profesional G03	3
Profesional G04	3
Profesional G06	3
Profesional G08	2
<b>TECNICO</b>	<b>5</b>
Técnico G01	1
Técnico G02	3
Técnico G03	1
<b>TRABAJADOR OFICIAL</b>	<b>8</b>
Aseador(a) G09	1
Auxiliar Enfermería G10	1
Conductor G10	2
Oficial Mtto Gral.G10	2
Operario Mtto Gral.G10	2
<b>Total general</b>	<b>112</b>

Por tal motivo, se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios personales, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo detallado así:

DOS (2) contrato(s) cada uno por ONCE (11) meses, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-03368 de 2024 del 19 de diciembre de 2024 la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025.

Para efecto de la contratación, el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

El seguimiento de las novedades de aprendices e instructores es un proceso crítico para garantizar la continuidad y calidad de la formación académica en el Centro de Servicios de Salud. Este proceso requiere soporte operativo y administrativo eficiente para atender de manera oportuna las situaciones que puedan surgir, como cambios en la matrícula, modificaciones en los horarios, reportes de ausencias, entre otros. La contratación de un servicio temporal de apoyo a la gestión permitirá fortalecer las actividades de las áreas de coordinación académica, asegurando un manejo organizado y efectivo de estas novedades.



Importancia de la Contratación:

Soporte Administrativo a la Coordinación Académica:

El profesional contratado gestionará y documentará las novedades relacionadas con aprendices e instructores, asegurando que toda la información esté debidamente registrada y actualizada en los sistemas institucionales.

Brindará apoyo en la elaboración de reportes, actas y comunicaciones necesarias para el manejo de las novedades académicas y administrativas.

Acompañamiento en el Seguimiento de Novedades:

Realizará un seguimiento continuo de las situaciones reportadas, como ausencias, permisos, retiros, reingresos, cambios de programas y asignaciones de horarios, proporcionando soluciones rápidas y efectivas.

Actuará como enlace entre los aprendices, instructores y las áreas de coordinación, garantizando una comunicación clara y fluida.

Optimización de los Procesos Académicos:

La contratación permitirá reducir la carga operativa de las áreas de coordinación académica, mejorando la eficiencia en la atención de las novedades y permitiendo un enfoque en tareas estratégicas.

Colaborará en la organización y gestión de bases de datos relacionadas con los aprendices e instructores, asegurando información confiable y actualizada para la toma de decisiones.

Cumplimiento Normativo y Operativo:

Asegurará que las actividades relacionadas con las novedades cumplan con los lineamientos institucionales y normativas aplicables, promoviendo la transparencia y la responsabilidad administrativa.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**



1. Apoyar los comités de evaluación y seguimiento de aprendices
2. Elaborar, radicar y entregar las cartas de notificación de las novedades de los aprendices, según procedimiento.
3. Ingresar las novedades de los aprendices en el aplicativo Sofia plus acorde al reglamento
4. Hacer seguimiento sobre las novedades ingresadas en el aplicativo Sofia plus.
5. Apoyar procesos de formación en cuanto al trámite de documentos de instructores y aprendices para gestión y área de Formación Profesional integral.
6. Apoyar y el proceso de gestión documental del área de Formación Profesional.
7. Brindar atención personalizada, telefónica a los clientes internos y externos.
8. Apoyar la presentación de informes y requerimientos que se requieran desde la Coordinación de formación profesional.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Centro de Servicios de Salud

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de Servicios de Salud, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 125 del 13 de enero de 2025, por valor de \$1.521.491.951, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de servicios de salud que designe por escrito la subdirectora del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Servicios de Salud, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de



modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

Se adjunta certificado de idoneidad y experiencia.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, del Centro de Servicios de Salud establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3447960 de 2022	MARIA VALENTINA ARANGO GARCIA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS COORDINACIONES ACADEMICAS COMO SOPORTE ADMINISTRATIVO y OPERACIONAL EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIO N DE LA FPI EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	11 meses	15.493.709	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.577 2717	DIANA CRISTINA LONDOÑO CORTES	Servicios personales y de apoyo a la gestión en el acompañamiento a procesos de seguimiento a novedades de aprendices e instructores brindando apoyo operativo y administrativo a las coordinaciones académicas en la	11 meses	21.319.390	Contratación Directa



		ejecución de la formación profesional integral en el marco de la gestión de			
--	--	---	--	--	--

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**  
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Wilson Arley Castaño Zapata – Profesional CSS

Revisó: Carlos Darío Jiménez Baloco - Coordinador Académico CSS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenvenida e a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio-Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-13-11:42 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	125	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.521.491.951,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	1.521.491.951,00	Saldo x Comprometer:	1.521.491.951,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	125	Fecha Registro:	2025-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - ANTIOQUIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						1.521.491.951,00	0,00	1.521.491.951,00	1.521.491.951,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2025
---------	--

**LILIANA MARIA PEREZ MADRID**  
 Firmado digitalmente por LILIANA MARIA PEREZ MADRID  
 Fecha: 2025.01.13 13:16:47 -05'00'

Firma Responsable